



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-00246/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Mediavilla Carlos Héctor Mart. - S/Suscripción de Convenio interadministrativo de prestación de servicios de policía adicional. y;

CONSIDERANDO:

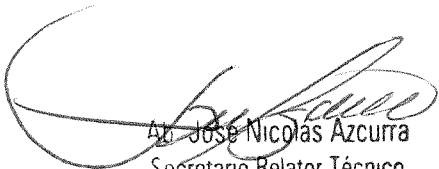
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto", el Secretario General, Mart. y C. Carlos Mediavilla, eleva ante el Rectorado una propuesta de suscripción del Convenio Interadministrativo de prestación de servicios de la policía adicional a suscribir entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja.

Que, el convenio tiene como finalidad la prestación de servicios de seguridad bajo el denominado "Régimen de Policía Adicional de la Provincia de La Rioja, que comprende prestaciones diarias de seguridad, que se ejecutan a razón de Módulos de cuatro (4) horas de servicios por cada hombre afectado al mismo.

Que, en relación a ello, la prestación Policial se desarrollará en dos aspectos a saber: **a)** El control permanente del edificio por sistema de red de monitoreo y **b)** Recorrido permanente por el interior y exterior de la Ciudad Universitaria, Colegio Universitario General San Martín, Parque Tecnológico, Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, Sede Regional Chamical (Tambo), Sede Regional Villa Unión (Bodega).

Que, habiendo tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 045/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción de dicho convenio, según sus atribuciones derivadas del Artículo 74° inc. 24 y Artículo 84° inc. 8 y 9 del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad".

RESOLUCIÓN C.S. N° 262


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2025.

Que, en consecuencia y conforme las atribuciones estatutarias señaladas a marras, el rectorado de esta universidad mediante Resolución Rectoral N° 115/2025 suscribió "Ad Referéndum" del Consejo Superior el Convenio de prestación de servicios de la policía adicional dependiente del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja y la Universidad Nacional de La Rioja, cuyo detalle forma parte en su Anexo Único.

Que, a fs. 29 obra en autos dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este Órgano Colegiado, que propone el refrendo de la Resolución Rectoral N° 115/2025, conforme el texto y condiciones allí establecidas.

Que, a su turno, interviene la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Cuerpo y emite Dictamen, por el cual adhiere al refrendo de la suscripción del Convenio antes mencionado ut supra.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 09 llevada a cabo el 31 de octubre de 2025, resolvió refrendar la suscripción del referido convenio.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

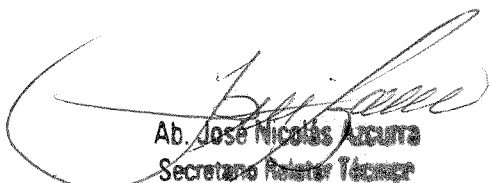
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

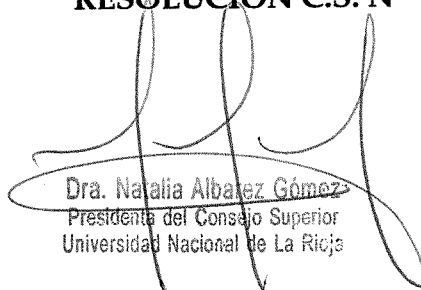
ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la Resolución Rectoral N° 115/2025 por la cual se suscribió "Ad Referéndum" del Consejo Superior el Convenio de Prestación de Servicios de la Policía de la Provincia (Departamento Adicional), dependiente del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja y la Universidad Nacional de La Rioja, cuyo detalle obra como anexo único, de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 262


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Rectoral Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2025.

ANEXO UNICO – RESOLUCIÓN C.S. N° 262

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICÍA
DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO ADICIONAL)

En la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes febrero de dos mil veinticinco, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada en este acto por su Rectora NATALIA CELESTE ALBAREZ GOMEZ, D.N.I. N° 28.087.561, con domicilio en Avda. Luis M. de la Fuente S/N, de esta Ciudad, en adelante la UNLaR y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA** dependiente del **MINISTERIO SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**, representada en este acto por su Titular Comisario General DARDO FABIAN ORTIZ, D.N.I N° 25.018.341, con domicilio en Avda. Juan Facundo Quiroga y Avda. Juan Domingo Perón de esta Ciudad, en adelante denominada LA POLICIA, se celebra el presente "Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios de Policía Adicional", en el marco de lo autorizado en el Art. 25 inc. d) ap. 8 del Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Art. 144 del Decreto Nacional N° 893/12, Art. 84 inc.8 y 9 y de conformidad a las siguientes las cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la prestación de servicios de seguridad bajo el denominado "Régimen Adicional de la Policía de la Provincia de La Rioja", los cuales serán desarrollados en los ámbitos y horarios que se detallan en el siguiente cuadro. Dejándose aclarado que la POLICIA elevará la nómina del personal que cumplirá con el servicio.

Instalaciones	Horarios de Cobertura	Módulos	Días al Mes
Puesto Nro. 1 Ingreso Principal UNLaR Avda. Luis M. de la Fuente S/N	22 hs. a 06 hs. 8 hs	60 x 30 días 62 x 31 días	Lunes a Domingos (Semana y Mes Completo)
Puesto Nro. 2 Ingreso Secundario UNLaR Calle: Carlos Gardel S/N	22 hs. a 06 hs. 8 hs	4 (Fin de semana)	Viernes y Sábado
Puesto Nro. 3 Colegio Preuniversitario Gral. San Martin Avda. Luis M. de la Fuente S/N	22 hs. a 06 hs. 8 hs	4 (Fin de semana)	Viernes y Sábado

Dr. José Nicolás Azcurra
Secretario-Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

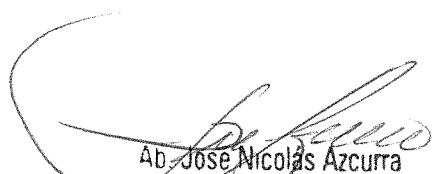
Secretaría del Consejo Superior

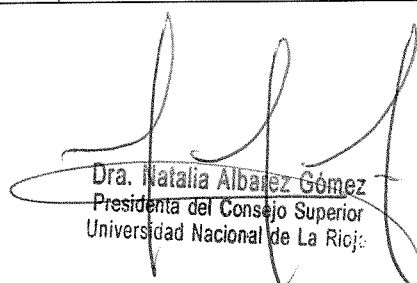
"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2025.

ANEXO UNICO – RESOLUCIÓN C.S. N° 262
CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICÍA
DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO ADICIONAL)

Puesto Nro. 4 Parque Tecnológico Solar - Fabricas e Invernadero Calle: Los Tilos y Beccar Varela	22 hs. a 06 hs. 8 hs.	4 (Fin de semana)	Viernes y Sábado
Puesto Nro. 5: Centro de Investigación e Innovación Tecnológicas Avda. Luis Vernet & Apóstol Felipe	22 hs. a 06 hs. 8 hs.	4 (Fin de semana)	Viernes y Sábado
Puesto Nro. 6 Hospital Escuela y de Clínicas "Virgen María de Fátima" - (Sector Académico). - Avda. Luis Vernet	22 hs. a 06 hs. 8 hs.	4 (Fin de semana)	Viernes y Sábado
Puesto Nro. 7 Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima. - Avda. Ortiz de Ocampo	22 hs. a 06 hs. 8 hs	60 x 30 días 62 x 31 días	Lunes a Domingos (Semana y Mes Completo)
Sede Regional Villa Unión Avda. Perón S/N y; Unidad Didáctico, Productiva de Procesamiento y Aplicación Vitivinícola (Bodega) Calle. Publica S/N - Los Palacios	22 hs. a 06 hs. 8 hs	60 x 30 días 62 x 31 días	Lunes a Domingos (Semana y Mes Completo)
Sede Regional Chemical Castro Barros N° 557 Chemical - La Rioja	22 hs. a 06 hs. 8 hs	60 x 30 días 62 x 31 días	Lunes a Domingos (Semana y Mes Completo)
Campo de Prácticas POLCO Ruta Provincial N° 25 - Ruta 5 Chemical - La Rioja	22 hs. a 06 hs. 8 hs	60 x 30 días 62 x 31 días	Lunes a Domingos (Semana y Mes Completo)


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2025.

ANEXO UNICO – RESOLUCIÓN C.S. N° 262
CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICÍA
DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO ADICIONAL)

SEGUNDA: El presente Convenio comprende las prestaciones diarias de seguridad que se ejecutan a razón de Módulos de cuatro (4) horas de servicio por cada hombre afectado al mismo, siendo el valor actual a la firma del convenio es de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (16.766,00), Según Resolución (S.S). Nro. 418/2024.

LA POLICIA presentará su facturación del 01 al 05 del mes vencido por ante la Secretaria General de la UNLaR, para conformación del expediente administrativo de pago. Con la solicitud de pago, la POLICIA deberá acompañar la Factura que reúna los requisitos fiscales en vigor y las planillas de asistencia del personal afectado al cumplimiento del servicio, con la discriminación de los módulos cumplidos.

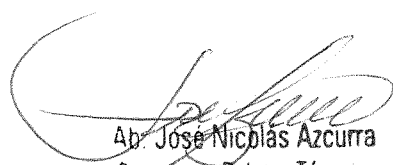
TERCERA: El número de módulos diarios, como el número de oficiales afectados al servicio de acuerdo al Cuadro precedente, podrá sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades que surjan en la cobertura de los servicios, debiendo ser consensuadas previamente entre las partes.

CUARTA: Las sumas expresadas en la Cláusula Segunda se mantendrán invariables mientras no se produzca una variación de los precios de los Módulos de la Policía Adicional por parte de la Policía Provincial, conforme facultades propias, lo cual de producirse, será notificado con 30 días de antelación de forma fehaciente a la UNLaR.

QUINTA: El servicio a prestar por LA POLICIA, se desarrollará en dos aspectos a saber. a) el control permanente del Edificio por Sistema de Red de Monitoreo; b) el recorrido permanente por el interior y exterior del inmueble.

SEXTA: El presente convenio comenzara a regir a partir del primero (1) de marzo del 2025 al treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. -

SEPTIMA: Cualesquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la contraparte dicha decisión con una antelación no inferior a 30 días corridos; no generándose suma o reclamo alguno de la otra parte, salvo las obligaciones pendientes de pago que hubiere.


Abr. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja